



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Caucasia Ant, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Ganero
Demandado: Alcides Manuel Serrano Morales y otros
Radicado: 051543112001**1992 2625** 00
Interlocutorio No. 261
Decisión: Termina proceso por desistimiento tácito
Levanta medida

Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la última actuación en el proceso data del 17 de junio de 1993, sin que se atisbe otra gestión para obtener el pago de las obligaciones; por tal razón, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Consecuente con lo anterior, se levantan las medidas de embargo decretadas en este asunto, y para ello, se librarán los oficios que sean necesarios, dado que el embargo de remanentes fue levantado, tal como se observa a folio 13 vuelto.

En firme el presente proveído, archívese el expediente, previo a las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ